

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.022 EDICION DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 063/2022

VISTO:

El tramite municipal N°786/22, iniciado por la Dirección de Prensa y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Director de Prensa del Municipio se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte el instrumento legal de gastos para la inauguración del “**Museo de La Guitarra Luis Gualter Menu**” que se llevará a cabo el día 18 del corriente.

Que, el Sr. Luis Gualter Menu nació el día 26 de Julio de 1938 en la localidad de Negra Muerta (Iturbe) Provincia de Jujuy; fue músico guitarrista, cantor y compositor y fundado del conjunto folclórico “Los de Salta” en 1958.

Que, el Museo de la Guitara es un sueño de cantor que tuvo su origen en la década del 90 y hoy puede concretarse gracias a su hijo, quien dio inicio al proceso de restauración luego de la desaparición física de su padre.

Que, el museo se encuentra ubicado en Avda. Gral. Güemes N°655 donde se exhiben guitarras criollas, de concierto de la talla de las de José Ramírez, nacaradas valencianas del siglo XIX, citaras antiguas, charangos, violines, un guitarrón e instrumentos de cuerda realizados con materiales de las Islas Galápagos entre otros.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia de acompañar y cooperar con los gastos que demande la realización de este acto que resalta la trayectoria y el legado cultural del Sr. **Luis Gualter Menu** y en consecuencia autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a la partida correspondiente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR los gastos que demande la realización de la inauguración del “**Museo de La Guitarra Luis Gualter Menu**” que se llevará a cabo el día 18 del corriente en Avda. Gral. Güemes N°655.

ARTICULO 2°:AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11(once) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 064/2022

VISTO:

El tramite municipal N°786/22, iniciado por la Dirección de Prensa y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 18 de febrero se realizará en el Municipio de San Jose de los Cerrillos la inauguración del “**Museo de La Guitarra Luis Gualter Menu**”.

Que, el Sr. Luis Gualter Menu nació el día 26 de Julio de 1938 en la localidad de Negra Muerta (Iturbe) Provincia de Jujuy; fue músico guitarrista, cantor y compositor y fundado del conjunto folclórico “Los de Salta” en 1958.

Que, el Museo de la Guitarra es un sueño de cantor que tuvo su origen en la década del 90 y hoy puede concretarse gracias a su hijo, quien dio inicio al proceso de restauración luego de la desaparición física de su padre.

Que, el museo se encuentra ubicado en Avda. Gral. Güemes N°655 donde se exhiben guitarras criollas, de concierto de la talla de las de José Ramírez, nacaradas valencianas del siglo XIX, citaras antiguas, charangos, violines, un guitarrón e instrumentos de cuerda realizados con materiales de las Islas Galápagos entre otros.

Que, en el lugar también pueden se encontrarán pinturas al oleo, tinta china y realizadas con diferentes técnicas plásticas por Gualter.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia de resaltar la trayectoria y el legado cultural del Sr. **Luis Gualter Menu** y en consecuencia declarar de interés cultural Municipal el Museo de la Guitarra Luis Gualter Menu”, que se inaugurará el día 18 de febrero del 2022.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el “**Museo de la Guitarra Luis Gualter Menu**”, ubicado en Avda. Gral. Güemes N°655 de esta localidad, que se inaugurará el día 18 de febrero del 2022.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11(once) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 065/2022

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por su titular Dr. Javier Diez Villa y;

CONSIDERANDO

Que, por el convenio referido la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de pesos **\$3.000.000 (pesos tres millones)**, los que serán destinados a asistir financieramente al Municipio para afrontar el desequilibrio económico financiero.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por su titular Dr. Javier Diez Villa, el que forma parte de la presente como anexo.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 066/2022.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta representada por el Dr. Javier Diez Villa y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el convenio de Obra Pública referido la Provincia se obliga a transferir la suma de **\$15.796.553.61** (pesos quince millones setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con 61/100) y la Municipalidad deberá destinar los fondos referidos a la ejecución de la Obra Pública **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE”**.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta representada por el Dr. Javier Diez Villa.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de febrero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 068/2022.

VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con el Gobernador Dr. Gustavo Sáenz y demás intendentes de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo en la localidad de Cafayate, el día 15 de febrero del corriente año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la localidad de Cafayate de la Provincia de Salta, desde el día 15 de febrero de 2022, horas 08:00 hasta el día 16 de febrero de 2022 horas 20:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734, desde el día 15 de febrero de 2022, horas 08:00 hasta el día 16 de febrero de 2022, quien participará de reuniones con el Gobernador Dr. Gustavo Sáenz y demás intendentes de la provincia de Salta.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 070/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0136/2021, diligenciado por la Sra. Gisela Samanta Juárez; DNI N°: 25.352.023, con domicilio en San Martín N°: 270 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Juárez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una colaboración monetaria para solventar gastos de transporte y estadía en la localidad de la Viña, para la banda de música de la cual es partícipe (Mariel Portal y su conjunto), para la presentación en el 19 Festival Nacional de Humor y Canto;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento realizado y antecedentes del conjunto musical, ha dispuesto acceder al pedido, otorgando un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000) al conjunto, autorizando a Tesorería a efectivizar el pago a la Sra. Gisela Samanta Juárez;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud de la Sra. Gisela Samanta Juárez; DNI N°: 38.507.773, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al conjunto musical "Mariel Portal y su conjunto".

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal, a efectivizar el pago del subsidio acordado a la Sra. Gisela Samanta Juárez; DNI N°: 25.352.023.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 071/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 14 de febrero de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de febrero/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de febrero del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de febrero del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 072/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 14 de febrero de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de febrero/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de febrero/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de febrero del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 073/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 14 de febrero de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de febrero/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de febrero/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de febrero del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 074/2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 14 de febrero del año 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de febrero/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de febrero/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de febrero/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 075/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 192/2022, diligenciado por la Sra. Mercedes Elvira Casimiro; DNI N°: 14.022.364 - Legajo Personal N°: 100; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de marzo de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Mercedes Elvira Casimiro;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de marzo del año 2022, presentada por la Sra. Mercedes Elvira Casimiro; DNI N°: 14.022.364 - Legajo Personal N°: 100, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 076/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 196/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 27 y 28 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 077/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0604/2022, diligenciado por el Sr. Marcos Manuel Collar; DNI N°: 24.397.428, con domicilio en Ruta Provincial N° 21, km. 10 de Barrio Las Palmas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Collar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de compra de materiales para el arreglo de una silla de ruedas y materiales quirúrgicos para su hija Karen Collar quien tiene una discapacidad, el motivo de su solicitud obedece a que actualmente se encuentra desocupado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que resolvió otorgar al Sr. Marcos Manuel Collar, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de febrero de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Collar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes de febrero/2022 al Sr. Marcos Manuel Collar; DNI N°: 24.397.428, con domicilio en

Ruta Provincial N°. 21, km. 10 de Barrio Las Palmas – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Marcos Manuel Collar; DNI N°: 24.397.428, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 079/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 229/2022, diligenciado por la Sra. Mabel Mercedes Guanca; DNI N°: 25.802.101, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 07 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Guanca se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica, debido a que su hijo está por ingresar a la Escuela de Suboficiales de la provincia y no cuenta con los recursos para solventar la indumentaria que le requieren;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Guanca y otorgar un subsidio de pesos: quince mil (\$ 15.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00), a la Sra. Mabel Mercedes Guanca; DNI N°: 25.802.101, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 07 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 080/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3390/2021, diligenciado por la Sra. Silvina Soledad Guaymas; DNI N°: 31.338.906, con domicilio en manzana: 31, casa: 01 de Barrio Los Pinares – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos municipales, debido a que su hija Brisa Esperanza Bonifacio padece una discapacidad física, manifestando además que es madre de cuatro hijos menores de edad y se encuentra separada de hecho;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 13 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 - Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee Bonifacio, Brisa Esperanza – DNI N°: 49.031.562 menor de edad e hija de la titular, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Luxación congénita de la cadera, unilateral**”; conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 17.*

*Por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el **periodo 2.022** al inmueble identificado catastralmente, con*

la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: A – Manzana: 31B – Parcela: 01 – Catastro N° 26.300...**”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Silvina Soledad Guaymas; DNI N°: 31.338.906, con domicilio en manzana: 31, casa: 01 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, conforme a expte. municipal de origen: 3390/2021.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: A; Manzana: 31B; Parcela: 01; Catastro: 26.300, cuyo domicilio es en manzana: 31, casa: 01 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, inmueble donde reside la Sra. Silvina Soledad Guaymas y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 081/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0108/2022, diligenciado por el Sr. Julio Cesar Veiga; DNI N°: 11.267.519, con domicilio en San Martín N°: 385 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Veiga se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto inmobiliario y TGSP del catastro N°: 415 y el impuesto automotor dominio AB 174 JY para el año 2022, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra;

Que, a los fines que hubiera, adjuntó copia documental entre las que se destacan: DNI, cedula parcelaria, certificado del Estado Mayor General del Ejército y título de propiedad del automotor;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 06 y 07 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Que, según la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 17** establece que: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.*

*Que, el **Código Tributario Municipal – Ordenanza 64/2004** no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas; es la **Ordenanza N°: 42/91**, que en su **Art. 2°** expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.*

*Que, la **Ordenanza Tarifaria N°: 541/2021** la que expresa tal situación en su **Art. 4°**...”;*

Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Veiga, Julio Cesar cumple con todos los requisitos.

*Que, por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva** a favor del Sr. **VEIGA, JULIO CESAR**, respecto a :*

- a) *Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al **Catastro N° 415**, Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20; ubicado en calle San Martín N° 385 – B° Pueblo Nuevo por el presente **Año 2.022**.*
- b) *Impuesto Automotor al **Dominio AB 174 JY** correspondiente al **año 2.022...***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al catastro identificado con matrícula N°: 415; Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, ubicado en calle San Martín N°: 385 – Cerrillos, por el presente año 2022, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio AB 174 JY, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, por el presente año 2021.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 082/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°3218/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente mencionado, la murga “Lluvia de Estrellas”, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar un subsidio económico de \$20.000 para poder confeccionar los trajes y participar del Corso Solidario del año 2022 en el Municipio y en otras localidades, ya que las posibilidades económicas del grupo artístico son muy escasas.

Que, la Carta Orgánica Municipal prevé en el artículo **art. 41°**: “*El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas.*”; y en el **art. 48°**: *Esta Carta Municipal declara al carnaval, los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación.*

Que, en este orden de ideas y teniendo el curso de Flores una trascendencia social y siendo considerado como patrimonio turístico y cultural del Municipio, es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera posible, de acuerdo a las disponibilidades financieras otorgar a la murga “Lluvia de Estrellas”, la suma de \$10.000 (pesos diez mil).

Que, por lo expuesto corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) a la agrupación “Lluvia de Estrellas”, para cooperar con la confección de los trajes y participación en el Corso Solidario 2022, todo ello conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio

acordado al Sr. José Armando Valdiviezo, DNI N°13.747.316.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a las 21 (veintiuno) días del mes de Febrero del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 083/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 238/2022, diligenciado por el agente municipal Sr. Cristian Adrian Mariscal; DNI N°: 40.155.078 – Legajo Personal N°: 712, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite administrativo, el Sr. Mariscal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar licencia a partir del día 24 de febrero del corriente año, conforme copia de Acta N°: 8147 del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, que en su artículo 1 establece que el Sr. Mariscal, le corresponde cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Concejal por el Municipio de Cerrillos, Matías Alejandro Tula;

Que, el Estatuto del Empleado Municipal establece en el artículo 107°: *“Licencia por designación en Cargos Electivos Superiores o Directivos (...) En caso de desempeño de cargos electivos, superiores o directivos en el orden nacional, o cualquier municipio del país o en cualquier provincia será facultativo del Departamento Ejecutivo conceder la licencia por el mismo periodo y en iguales condiciones a las estipuladas en el párrafo anterior”.*

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto conceder la Licencia solicitada, establecida en el Estatuto del Empleado Municipal;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el agente Cristian Adrian Mariscal; DNI N°: 40.155.078 – Legajo Personal N°: 712, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: CONCEDER, la licencia por designación en cargos Electivos Superiores o Directivos, prescripta en el artículo 107 del Estatuto del Empleado Publico Municipal, al Sr. Cristian Adrian Mariscal; DNI N°: 40.155.078 – Legajo Personal N°: 712, a partir del día 24 de febrero del año 2022 hasta el día 09 de diciembre del año 2023.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 084/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0047/2022, diligenciado por la Sra. Mariana Marilu Colque; DNI N°: 36.811.327, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 del Barrio 66 Viviendas INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Colque se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica, para cubiri el pago de indumentaria del colegio de su hija, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Colque y otorgar un subsidio de pesos: tres mil (\$ 3.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00), a la Sra. Mariana Marilu Colque; DNI N°: 36.811.327, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 del Barrio 66 Viviendas INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:086/2022

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **001/2022** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 21 de febrero de 2.022, registrada con número de expediente municipal: 228/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 001/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **545/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: DEROGAR en toda y cada una de sus partes la Ordenanza 529/2021”**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vice Presidente
Provisional 1°

Valentia García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarex
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vaflejo Martorell R.
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Corina Celiste
Concejal

Martínez Juan J.
Concejal

ORDENANZA N° 545/2022

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley N° 7534 en su Art. 56° a 59° y concordante, y,

CONSIDERANDO:

Que, las presentaciones efectuadas vía administrativa por representantes de las Concesionarias del Servicio Público Alternativo de Transporte Remises, en la que advierten la necesidad de reajustar las Tarifas en vigencia para acompañar el Proyecto Nacional y Provincial de Reajuste de Servicios Públicos, en virtud de los altos incrementos efectuados para combustibles, costo de infraestructura, salarios, valores locativos y tasas propias del servicio entre otras, las que devienen justas en principios.

Que, es deber del Estado garantizar el funcionamiento de los Servicios Públicos en el marco del Art.58 de la Carta Orgánica Municipal, asegurándose que se satisfaga las necesidades de la comunidad en forma continua, justa, igualitaria y eficiente.

Que, en reunión mantenida con los propietarios de las Agencias de Remises del Municipio, se planteó el aumento de la tarifa, según lo solicitado en expediente 015/2022 de fecha 17/01/2022.

Que, por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza N°529/2021

ARTICULO 2°: ESTABLECER el cuadro Tarifario Regulatorio para el Servicio Público Alternativo de Transporte de Pasajeros Concesionado a las Agencias de Remises, con competencia en Ejido Municipal de San José de los Cerrillos, conforme a **CUADRO ANEXO I y ANEXO II** que se adjunta a la presente como parte. La tarifa ordinaria corresponde a los días Lunes a Viernes 06:00 a 22:00 horas y la tarifa especial corresponde a los días

Fs. 1

ORDENANZA SANCION N° 001/2022



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vice Presidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarex
Vicepresidente
Provisional 2°

Gabriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Martorell R.
Concejal

Keiruz Javier
Concejal

Corimayo Celeste
Concejal

Martínez Juan J.
Concejal

Sábado de 13:00 a 24:00 horas , domingo y feriados de 00:00 a 24:00 horas y Lunes a Viernes de 22:00 a 06:00 horas. Según lo establecido por la AMT Resolución 851/21

ARTICULO 3°: La presente disposición entrara en vigencia: el **Anexo I a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, hasta el 30 de Abril de 2022 y el Anexo II del 1° de Mayo hasta el 30 de Junio de 2022**, que será de cumplimiento inexorable para las Agencias y Permissionarias Habilitadas. Debiendo estas exhibir en un lugar visible del interior del vehículo el **CUADRO ANEXO I y ANEXO II**.

ARTICULO 4: Las agencias de remises habilitadas deberán exhibir los datos identificatorios del chofer de acuerdo a la ordenanza 13/01, Artículo 5 inc. D, punto 14: "Poseer expuesto en un lugar visible del interior del vehículo (parte posterior del apoya cabeza) datos identificatorios del chofer con su nombre completo, DNI y su fotografía ", para garantizar la seguridad del o los pasajeros.

ARTICULO 5°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente a establecer vía reglamentaria, el Sistema de Control y Fiscalización del cumplimiento de la norma, aplicando sanciones en caso de inobservancia desde el apercibimiento, multa, hasta la inhabilitación y clausura. Estableciendo un periodo de 30 (Treinta) días para el cumplimiento de la presente, generando el informe correspondiente que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 7°: De forma.
-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 17 Días del mes de Febrero de 2022 -----

SANCION N° 001/2022



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarec
Vicepresidente
Provisional 2°

Daniel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Corimayo Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

ANEXO I		
VIAJES ESPECIALES	Tarifa Ordinaria	Tarifa Especial
		Sab: 13:00 a 24:00 hs.
		Dom. Y Feriados: 00:00 a 24:00hs.
		Lun a Vie: 22:00 a 06:00hs.
VIAJES LOCALES	150	180
AEROPURTO	750	870
AGUAS BLANCA	17500	20130
AQUA PARK LAS HUELLAS	300	350
AMPASCACHI	3100	3570
ATOCHA I	780	900
ATOCHA II	930	1070
B° AUTODROMO	1340	1550
B° SAN REMO	700	810
B° ARAOZ	620	720
B° HUERTO	180	210
B° BANCARIO	540	630
B° 2 DE ABRIL- ARA SAN JUAN	490	570
B° CONGRESO	300	350
BELGRANO (SALTA)	1080	1250
BERIMBAO	260	300
B° LA MADRID	1250	1440
CACHI	11310	13010
CAFAYATE	10300	11850
CAMPO QUIJANO	1080	1250
CASTAÑARES	1650	1900
MIRAFLORES	250	290
CAPIASU- CENTRO DE DIA	940	1090
CERROS DE MIRAFLORES	380	440
B° CERRILLOS NORTE	420	490
LA CERVECERA	260	300
B° CIELO DEL SUR	550	640
CHICUANA	1480	1710
CIUDAD DEL MILAGRO	1700	1960
CIUDAD JUDICIAL	1600	1840
COCA-COLA – CASINO	810	940
COFRUTOS	770	890
COPROTAB	660	760



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nélica Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín Gardía
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarex
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrian
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Conimayo Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

CORONEL MOLDES	2420	2790
CRUCE QUIJANO	840	970
CURVA DE AGUILERA	200	230
DAMESCO	810	940
DELMÍ	1240	1430
DESIRE- LA POSTA	260	300
EL CARMEN	500	580
EL CARRIL	1120	1290
EL CEIBAL	770	890
EL HUAICO CRUCE LOS PINO	770	890
EL MOLLAR (CARRIL)	1550	1790
EL MOLLAR 1 CERRILLOS	410	480
EL MOLLAR 2 CERRILLOS ADENTRO	630	730
EL MOLLAR 2 CERRILLOS ENTRADA	500	580
EL MOLLAR 3	450	520
EL PERCHEL (RUTA)	420	490
EL PERCHEL (TAMBO)	620	720
EL PRESTAMO	2300	2650
EL SANJON (RUTA SAN AGUSTIN)	750	870
EL REFUGIO	400	460
EL TREBOL ENTRADA	550	640
EL TREBOL ADENTRO	700	810
ENTRE RIOS	1240	1430
ENCON ENTRADA	780	900
ENCON ADENTRO	1080	1250
ESC. EL CARMEN	450	520
FCA. SANTO DOMINGO	500	580
FCA. SAN PEDRITO	560	650
FCA. EL HUAICO	870	1010
FCA. ALFARO	810	940
FCA. BELGRANO	830	960
FCA. CAUSARANO	510	590
FCA. VILLA	400	460
FCA. SAN MARTIN	400	460
FCA. SAN MARTIN (ESTUFA)	550	640
FCA. CHIQUITO BERRUEZO	450	520
FCA. EL COLEGIO	180	210
FCA LA FALDA	260	300
FCA LAS BLANCA (ESC)	350	410



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néida Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarez
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Corrao Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

FCA LAS BLANCA (RUTA)	270	320
FCA LA SERENA	250	290
FCA LEON	400	460
FCA MARTORRELL	390	450
FCA MIRSE	460	530
FCA MIRSE RUTA	330	380
FCA. RETIRO (SALA)	170	200
FCA SANTA APOLONIA	170	200
FCA SANTA MONICA	170	200
FCA BELLA VISTA	1050	1210
FCA EL PORVENIR	720	830
FCA GANA ESTUFA	250	290
FCA PUPPI	900	1040
FINCA SAN PEDRITO (SAN AGUSTIN)	560	650
GRAN BOURG	1280	1480
GRANJA VALLISTO	180	210
GUACHIPAS	4320	4970
GUEMES	3850	4430
HOGAR SAN RAFAEL	310	360
HOSPITAL DEL MILAGRO	1390	1600
HOSPITAL SAN BERNARDO	940	1090
HOTEL LA LIGA	310	360
INDEPENDENCIA	880	1020
LA CALDERA	2420	2790
LA CANDELARIA	1280	1480
LA FLORIDA CARPA	870	1010
LA FLORIDA (CANCHA)	430	500
LA ISLA	830	960
LA MERCED	470	550
LA RINCONADA	470	550
LA SELERA	690	800
LA SILLETA	850	980
LA VIÑA	3850	4430
LACTEOS MU	780	900
LAS ESTUFAS	320	370
LAS PALMA ESCUELA	530	610
LAS PALMA SIFON	480	560
LAS PALMA YPF	500	580
LIBERTAD – SAN REMO	720	830



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustáriz
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Comayo Celeste
Concejal

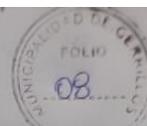
Martínez Juan
Concejal

LIMACHE- BALDIVIA	550	640
LOS ALAMOS PLAZA	420	490
LOS ALAMOS RUTA	350	410
LOS OLMOS RUTA	380	440
LOS OLMOS ADENTRO	420	490
LOS PINARES-PRAISO-TUNAS	770	890
LAS PALMA (BARRIO)	660	760
LOS NOGALES	240	280
METAN	7970	9170
MOROSINI- DON EMILIO	850	980
OSMA ADENTRO	2040	2350
PARQUE BELGRANO	1390	1600
PARQUE INDUSTRIAL	1080	1250
PARQUE LA VEGA	660	760
PERICO	6000	6900
PLAZA 9 DE JULIO	1030	1190
POCITOS	22140	25470
PUENTE HOTEL	3040	3500
PULARES	1590	1830
PUPI CRIADEROS	350	410
RIO BLANCO	1160	1340
ROSARIO DE LA FRONTERA	9910	11400
ROSARIO DE LERMA	890	1030
SAN AGUSTIN	850	980
SAN CARLOS- TRIBUNO RUTA	510	590
SAN IGNACIO	1000	1150
SAN JOSE	890	1030
SAN LORENZO	1340	1550
SAN LUIS	610	710
SAN MARTIN Y PELLEGRINI	920	1060
SAN REMO (ADENTRO)	770	890
JUJUY	5920	6810
SAN VICENTE (BARRIO)	450	520
SANTA ANA RUTA	420	490
SANTA ANA I ESCUELA	450	520
SANTA ANA II ESCUELA	570	660
SANTA ANA III	570	660
SANTA CECILIA	880	1020
SANTA LUCIA	1100	1270



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hno. del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Hroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valerina García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarez
Vicepresidente
Provisional 2°

Gabriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Comayo Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

SANTA TERESITA	200	230
VILLA LOS SAUCES	1000	1150
VILLA PALACIO	810	940
SHOPING	1160	1340
SOLIDARIDAD	870	1010
SOLIS PIZARRO	1080	1250
SUMALAO	1270	1470
TALAPAMPA	4370	5030
TARCOS-DOCENTE	620	720
TEMPLETE SAN CAYETANO	1160	1340
TERMINAL	850	980
TRES ACEQUIAS	350	410
TRES ACEQUIAS ADENTRO	400	460
TRES CERRITOS I ROTONDA	1200	1380
TRES CERRITOS II ROTONDA	1270	1470
TRES CERRITOS III ROTONDA	1400	1610
TUCUMAN	16720	19230
CATOLICA	1550	1790
V° 20 DE JUNIO	1030	1190
V° LAS ROSAS	880	1020
V° LAVALLE RUTA	850	980
VILLA LAVALLE ADENTRO	880	1020
VILLA MITRE	920	1060
VAQUEROS	1760	2030
B° PINARES A COCA COLA	400	460
B° PINARES AL CENTRO	510	590
B° PINARES A TERMINAL	570	660
B° PINARES A V° LAVALLE	310	360
B° PINARES A B° LIMACHE	330	380
B° PINARES A B° EL TRIBUNO	420	490
B° PINARES A V° MITRE	570	660
B° PINARES A V° SOLIDARIDAD	310	360
B° PINARES A B° SAN IGNACIO	330	380
B° PINARES A AVDA TAVELLA	310	360
B° PINARES A PLAZA 9 DE JULIO	570	660
LOTEO NOGALES	250	290
CERVECERO	410	480
ESC. EL CARMEN	450	520



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nérida Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adhán Ustarex
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Corina Mayo Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

ANEXO II		
VIAJES ESPECIALES	Tarifa Ordinaria	Tarifa Especial
		Sab: 13:00 a 24:00 hs.
		Dom. Y Feriados: 00:00 a 24:00hs.
		Lun a Vie: 22:00 a 06:00hs.
VIAJES LOCALES	160	190
AEROPURTO	800	920
AGUAS BLANCA	18720	21530
AQUA PARK LAS HUELLAS	320	370
AMPASCACHI	3320	3820
ATOCHA I	830	960
ATOCHA II	990	1140
B° AUTODROMO	1440	1660
B° SAN REMO	750	870
B° ARAOZ	660	760
B° HUERTO	190	220
B° BANCARIO	580	670
B° 2 DE ABRIL- ARA SAN JUAN	520	600
B° CONGRESO	320	370
BELGRANO (SALTA)	1160	1340
BERIMBAO	280	330
B° LA MADRID	1340	1550
CACHI	12100	13920
CAFAYATE	11020	12680
CAMPO QUIJANO	1160	1340
CASTAÑARES	1760	2030
MIRAFLORES	270	320
CAPIASU- CENTRO DE DIA	1010	1170
CERROS DE MIRAFLORES	410	480
B° CERRILLOS NORTE	450	520
LA CERVECERA	280	330
B° CIELO DEL SUR	590	680
CHICUANA	1590	1830
CIUDAD DEL MILAGRO	1820	2100
CIUDAD JUDICIAL	1710	1970
COCA-COLA – CASINO	870	1010
COFRUTOS	830	960
COPROTAB	710	820



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los **CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nérida Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarez
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Cor Mayo Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

CORONEL MOLDES	2590	2980
CRUCE QUIJANO	900	1040
CURVA DE AGUILERA	210	250
DAMESCO	870	1010
DELMI	1330	1530
DESIRE- LA POSTA	280	330
EL CARMEN	530	610
EL CARRIL	1200	1380
EL CEIBAL	830	960
EL HUAICO CRUCE LOS PINO	830	960
EL MOLLAR (CARRIL)	1660	1910
EL MOLLAR 1 CERRILLOS	440	510
EL MOLLAR 2 CERRILLOS ADENTRO	670	780
EL MOLLAR 2 CERRILLOS ENTRADA	530	610
EL MOLLAR 3	480	560
EL PERCHEL (RUTA)	450	520
EL PERCHEL (TAMBO)	660	760
EL PRESTAMO	2460	2830
EL SANJON (RUTA SAN AGUSTIN)	800	920
EL REFUGIO	430	500
EL TREBOL ENTRADA	590	680
EL TREBOL ADENTRO	750	870
ENTRE RIOS	1330	1530
ENCON ENTRADA	830	960
ENCON ADENTRO	1160	1340
ESC. EL CARMEN	480	560
FCA. SANTO DOMINGO	530	610
FCA. SAN PEDRITO	600	690
FCA. EL HUAICO	930	1070
FCA. ALFARO	870	1010
FCA. BELGRANO	890	1030
FCA. CAUSARANO	550	640
FCA. VILLA	430	500
FCA. SAN MARTIN	430	500
FCA. SAN MARTIN (ESTUFA)	590	680
FCA. CHIQUITO BERRUEZO	480	560
FCA. EL COLEGIO	190	220
FCA LA FALDA	280	330
FCA LAS BLANCA (ESC)	370	430



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustare
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Corrao Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

FCA LAS BLANCA (RUTA)	290	340
FCA LA SERENA	270	320
FCA LEON	430	500
FCA MARTORRELL	420	490
FCA MIRSE	490	570
FCA MIRSE RUTA	350	410
FCA. RETIRO (SALA)	180	210
FCA SANTA APOLONIA	180	210
FCA SANTA MONICA	180	210
FCA BELLA VISTA	1120	1290
FCA EL PORVENIR	770	890
FCA GANA ESTUFA	270	320
FCA PUPPI	960	1110
FINCA SAN PEDRITO (SAN AGUSTIN)	600	690
GRAN BOURG	1370	1580
GRANJA VALLISTO	190	220
GUACHIPAS	4620	5320
GUEMES	4120	4740
HOGAR SAN RAFAEL	330	380
HOSPITAL DEL MILAGRO	1490	1720
HOSPITAL SAN BERNARDO	1010	1170
HOTEL LA LIGA	330	380
INDEPENDENCIA	940	1090
LA CALDERA	2590	2980
LA CANDELARIA	1370	1580
LA FLORIDA CARPA	930	1070
LA FLORIDA (CANCHA)	460	530
LA ISLA	890	1030
LA MERCED	500	580
LA RINCONADA	500	580
LA SELERA	530	610
LA SILLETA	910	1050
LA VIÑA	4120	4740
LACTEOS MU	830	960
LAS ESTUFAS	340	400
LAS PALMA ESCUELA	570	660
LAS PALMA SIFON	510	590
LAS PALMA YPF	530	610
LIBERTAD – SAN REMO	770	890



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustarez
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Comnaya Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

LIMACHE- BALDIVIA	590	680
LOS ALAMOS PLAZA	450	520
LOS ALAMOS RUTA	370	430
LOS OLMOS RUTA	410	480
LOS OLMOS ADENTRO	450	520
LOS PINARES-PRAISO-TUNAS	830	960
LAS PALMA (BARRIO)	710	820
LOS NOGALES	260	300
METAN	8530	9810
MOROSINI- DON EMILIO	910	1050
OSMA ADENTRO	2190	2520
PARQUE BELGRANO	1490	1720
PARQUE INDUSTRIAL	1150	1330
PARQUE LA VEGA	710	820
PERICO	6420	7390
PLAZA 9 DE JULIO	1100	1270
POCITOS	23690	27250
PUENTE HOTEL	3250	3740
PULARES	1700	1960
PUPI CRIADEROS	370	430
RIO BLANCO	1240	1430
ROSARIO DE LA FRONTERA	10600	12190
ROSARIO DE LERMA	950	1100
SAN AGUSTIN	910	1050
SAN CARLOS- TRIBUNO RUTA	550	640
SAN IGNACIO	1070	1240
SAN JOSE	950	1100
SAN LORENZO	1430	1650
SAN LUIS	650	750
SAN MARTIN Y PELLEGRINI	980	1130
SAN REMO (ADENTRO)	830	960
JUJUY	6330	7280
SAN VICENTE (BARRIO)	480	560
SANTA ANA RUTA	420	490
SANTA ANA I ESCUELA	480	560
SANTA ANA II ESCUELA	570	660
SANTA ANA III	570	660
SANTA CECILIA	880	1020
SANTA LUCIA	1100	1270



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Vicepresidente
Provisional 1°

Valentín García
Secretario
Parlamentario

Adrián Ustápez
Vicepresidente
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Valiejo Ramiro
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Corimayo Celeste
Concejal

Martínez Juan
Concejal

SANTA TERESITA	200	230
VILLA LOS SAUCES	1000	1150
VILLA PALACIO	810	940
SHOPING	1160	1340
SOLIDARIDAD	870	1010
SOLIS PIZARRO	1080	1250
SUMALAO	1270	1470
TALAPAMPA	4370	5030
TARCOS-DOCENTE	620	720
TEMPLETE SAN CAYETANO	1160	1340
TERMINAL	850	980
TRES ACEQUIAS	350	410
TRES ACEQUIAS ADENTRO	400	460
TRES CERRITOS I ROTONDA	1200	1380
TRES CERRITOS II ROTONDA	1270	1470
TRES CERRITOS III ROTONDA	1400	1610
TUCUMAN	16720	19230
CATOLICA	1550	1790
V° 20 DE JUNIO	1030	1190
V° LAS ROSAS	880	1020
V° LAVALLE RUTA	850	980
VILLA LAVALLE ADENTRO	880	1020
VILLA MITRE	920	1060
VAQUEROS	1760	2030
B° PINARES A COCA COLA	400	460
B° PINARES AL CENTRO	510	590
B° PINARES A TERMINAL	570	660
B° PINARES A V° LAVALLE	310	360
B° PINARES A B° LIMACHE	330	380
B° PINARES A B° EL TRIBUNO	420	490
B° PINARES A V° MITRE	570	660
B° PINARES A V° SOLIDARIDAD	310	360
B° PINARES A B° SAN IGNACIO	330	380
B° PINARES A AVDA TAVELLA	310	360
B° PINARES A PLAZA 9 DE JULIO	570	660
LOTEO NOGALES	250	290
CERVECERO	410	480
ESC. EL CARMEN	450	520

RESOLUCIÓN N°:067/2022

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Dr. Matías Antonio Canepa y;

CONSIDERANDO

Que, el convenio mencionado tiene por objeto la realización de las obras necesarias para acondicionar el sistema de provisión de agua potable y los sanitarios en las Unidades Educativas del Interior de la Provincia, obligándose también a fumigar, desratizar, desinfectar, desmalezar y realizar la limpieza del tanque de agua.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Dr. Matias Antonio Canepa y;

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega